

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente expediente tenía programada sentencia para el día 3 de diciembre de 2021, pero como quiera que el Despacho tiene inconvenientes con el sistema de almacenamiento de archivos en los procesos electrónicos, los cuales no permitió la visualización de los mismos, se hace necesario reprogramar el presente proceso. Sírvasse Proveer. -

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diciembre tres(03) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija fecha para emitir la sentencia por estados para el **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de acuerdo al artículo 15 del Decreto 806 de 2020.

Las partes se notifican en ESTRADOS.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
LA JUEZ

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ee1fc96ff25291faef27c91e121dddbebc43fc9165a2d82aaa460cd321c663**

Documento generado en 03/12/2021 06:04:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>